RESOLUCIÓN Nº 029/2020

Visto: Lo dispuesto en el Art. 48 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Y.

CONSIDERANDO: Que este honorable cuerpo bajo Res. N° 026/27 y 28/2020 y sus prorrogas "establecen el estado de sesión permanente a partir de la fecha 19 de Marzo"

Que el Presidente podrá citar a Sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales, cuando algún asunto urgente lo exija, estipulado en el Art. 63, Inc. B del Reglamento Interno y se procederá de acuerdo al Art. 15 de dicho reglamento.

Que acorde al Art. 48 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante los concejales no constituirán Concejo fuera de la sala de sesiones, salvo en casos de fuerza mayor.

Que estamos frente a un caso de fuerza mayor dada la declaración de la organización Mundial de la Salud (Pandemia) ante el virus, resulta de imperiosa necesidad propender el aislamiento social a modo de contención a fin de evitar la propagación de tan temido virus (COVID-19)

Que desde presidencia y en concordancia con todos los bloques que integran el cuerpo deliberativo consideramos que es vital, y necesario continuar y adoptar nuevas medidas para dar cumplimiento al aislamiento social, con medidas sanitarias adaptadas para el funcionamiento de los cuerpos deliberativos tanto a nivel nacional provincial como municipal con el uso de sistemas informáticos o plataformas en línea para llevar a cabo las sesiones correspondientes.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Las sesiones convocadas podrán ser de forma presencial, mixta, o a través de plataformas en línea, previo acuerdo con los presidentes de los

- respectivos bloques que integran este honorable cuerpo, durante el término que dure la excepción de fuerza mayor.
- **ARTICULO 2°:** El trabajo de comisiones será en las mismas condiciones mencionadas en el art. 1°, previo acuerdo con los integrantes de las comisiones, durante el término que dure la excepción de fuerza mayor, a solo efecto de dar tratamiento a asuntos urgentes.
- ARTICULO 3º: Se citará a los/as concejales a sesión ordinaria, extraordinaria y especial; mediante plataforma en línea ZOOM (www.zoom.us), en función de que las medidas sanitarias así lo requieran afín de dar tratamiento a temas cuando algún asunto urgente lo exija.
- ARTÍCULO 4°: Dada la imposibilidad de notificar personalmente en los Bloques

 Partidarios, remítase copia de la presente pieza legal como así también,

 cualquier otra pieza legal, ordenes del día, y demás documentos relevantes

 a los respectivos correos electrónicos y celulares personales de los/as

 concejales del este Honorable Cuerpo Deliberativo.
- **ARTICULO 5°:** Las notificaciones correspondientes a las sesiones cita, serán fundadas bajo el articulo 15 y 63 del Reglamento Interno.
- **ARTICULO 6º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

Presidencia HCD 14 DE ABRIL DE 2020